



ORDENANZA N° 025 2018 – MPCH

Chíncha Alta, 06 de Diciembre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO; el Informe No. 0530-2018-GM/MPCH, de fecha 28 de Noviembre de 2018, de la Gerente Municipal, sobre propuesta de ampliación de Ordenanza No. 024-2018-MPCH, de fecha 15 de Octubre de 2018, que sobre beneficios tributarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su Artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)".

Que, con Ordenanza No. 024-2018-MPCH, de fecha 25 de Octubre de 2018, se amplió los alcances de la Ordenanza No. 019-2018-MPCH, de fecha 13 de Agosto de 2018, por el plazo de (30) treinta días hábiles más; computados a partir de la fecha de la publicación de la presente ordenanza

Que, con Informe No. 1805-2018-GAT/MPCH, de fecha 26 de Noviembre de 2018, la Gerente de Administración Tributaria de la entidad, haciendo mención a los beneficios tributarios brindados por la corporación municipal a través de la presente gestión municipal, en el presente año 2018, con la aprobación de la ordenanza No. 024-2018-MPCH, se ha tenido una recaudación en un 87% de lo recaudado el mes anterior.

MES	TOTAL IMPUESTOS PREDIAL, ARBITRIOS ALCABALA.
Setiembre	S/. 310,396.46
Octubre	S/. 271,722.84

Por lo que para una mejor recaudación se ha propuesto la ampliación de la Ordenanza DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES, respecto al: Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para el Ejercicio Fiscal 2018, para que de esta manera, todos los ciudadanos de Chíncha, que presenten deudas pendientes de pago, ya sea por omisión del cumplimiento del pago de sus obligaciones, así como por rectificaciones y/ o fiscalizaciones de campo



que han originado recalcuro en sus declaraciones juradas no acordes con la realidad respecto a las propiedades (predios) de los ciudadanos, tengan un incentivo de formalización en la obligación que tipifica la norma de la presentación de las declaraciones juradas anuales, y las cuales muchos ciudadanos por desconocimiento, tiempo, medios económicos o temor a la formalidad aun no regularizan sus obligaciones tributarias; recomendando que la vigencia para la aplicación del presente Proyecto de Beneficios Tributarios, sea hasta el 31 de Diciembre de 2018, a partir del día siguiente de su publicación; tiempo estimado para cubrir los objetivos previstos y así poder recuperar la cartera pesada descrita e incrementar de esta manera los ingresos tributarios de la Municipalidad Provincial de Chíncha para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

Que, con Informe Legal No. 2673-2018-GAJ/MPCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, considerando el Informe No. 1805-2018-GAT/MPCH, de la Gerente de Administración Tributaria, por la que solicita la ampliación de la Ordenanza No. 024-2018-MPCH, de fecha 15 de Octubre de 2018 que otorga beneficios tributarios y no tributarios a la Provincia de Chíncha, por lo que dada la propuesta efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria de la Entidad, la misma que ha sido elaborada por el área involucrada, y encontrándose dentro del marco legal y a las funciones específicas y exclusivas de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda que se derive el pedido de ampliación de Ordenanza al Pleno del Concejo para su determinación.

Que, con Informe No. 530-2018-GM/MPCH, la Gerente Municipal, teniendo en consideración el Informe No. 1805-2018-GAT/MPCH, de la Gerente de Administración Tributaria y el Informe Legal No. 2673-2018-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad; así como que con la Ordenanza No. 024-2018-MPCH, de fecha 15 de Octubre de 2018, remite el presente al pleno del Concejo Municipal para las consideraciones del caso.

Que, contando con los informe emitidos y estando a lo dispuesto por el Artículo 9º incisos 8) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 40º de la precitada norma, y con el voto por unanimidad de los Señores Regidores en la Sesión Ordinaria de concejo de fecha 05 de Diciembre de 2018, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA

Artículo Primero.- AMPLIAR los alcances de la Ordenanza No. 024-2018-MPCH, de fecha 15 de Octubre de 2018; computados a partir de la fecha de la publicación de la presente ordenanza, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaria General realizar la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la ciudad y en la página Webb de la entidad.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración Tributaria de la entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
REG. CAROL ANTONIO CARRANZA FALLA
REGIDOR

